Medellín, 26 de abril de 2024

Señores
Ministerio de Cultura
Atn. Laura Carolina Pineda Bernal
Grupo de Infraestructura
Email: lpinedab@mincultura.gov.co
Bogotá

Interventoría
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
Atn. ARQ. FABIAN CASTRILLON
Bogotá

Asunto: Solicitud de PRÓRROGA No.2 del contrato 4265 DE 2023 en el marco del proceso MC-CM-089-2023 cuyo objeto es "Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán, Meta, de acuerdo a lo establecido para cada grupo."

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

El consultor se permite solicitar la PRÓRROGA No.2 del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento de la Sentencia de 31 de enero de 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la masacre de Pueblo Bello, el Ministerio de Cultura (MinCultura), mediante el concurso de méritos No. MC-CM-089-2023, adjudicó el proceso mediante contrato 4265 de 2023 cuyo objeto es "Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo – Antioquia".
2. El objetivo de la consultoría a contratar obedece a realizar los estudios técnicos y diseños que permitan desarrollar el boceto arquitectónico concertado con los beneficiarios y sus representantes de la medida relacionada a continuación: Numeral 14 de la parte resolutiva de la Sentencia "Caso Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia" proferida por la corte interamericana de derechos humanos el 31 de enero del 2006, obra bajo el siguiente tenor:
 "El estado debe construir, en el plazo de 1 año contado a partir de la notificación de esta sentencia, un monumento apropiado y digno para recordar los hechos de la masacre de Pueblo Bello en los términos de los párrafos 278 y 286 de esta sentencia".
3. El plazo de ejecución del contrato inicialmente, según relaciona el anexo técnico corresponde a CUATRO (4) meses sin exceder el 15 de diciembre del 2023.
4. En el mes de marzo se realiza el MODIFICATORIO 1. Prorroga No 1 Contrato 4265-2023 que modifica el PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de OCHENTA Y CINCO (85) días más, es decir hasta el SIETE (07) de JUNIO de 2024.
5. Como parte de las obligaciones específicas del contratista, relacionadas en la cláusula 10 del contrato, el consultor debe:
 - *(Cláusula 10, numeral 14), Atender, analizar y conceptuar, las observaciones que se puedan generar durante el desarrollo de la consultoría, por parte de las diferentes entidades involucradas en el proceso de construcción de las infraestructuras.*
6. El Ministerio de Cultura firmó convenio interadministrativo N°3986 de 2023 con la alcaldía de Turbo cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la

elaboración de estudios y diseños, la construcción y dotación del monumento "la cicatriz" en el corregimiento de pueblo bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia."

7. En el convenio se establecen unas obligaciones por parte de la alcaldía como parte del acompañamiento al contrato de consultoría, entre las que se destacan las siguientes:
 - *[...]*
 - *1. Aportar los recursos administrativos y técnicos para la ejecución de las actividades propias del convenio.*
 - *2. Garantizar que toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas y por los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.*
 - *5. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.*
 - *7. Aportar al servicio del convenio, su infraestructura física, administrativa, de personal, y demás aportes necesarios para el cumplimiento del objeto.*
8. En el marco del convenio, una vez reiniciadas las actividades contractuales se han adelantado las solicitudes correspondientes ante la alcaldía del distrito de Turbo considerando los tiempos contractuales y para dar cumplimiento al plan de trabajo, por lo que la CONSULTORÍA hace el seguimiento y reiteraciones de las consultas realizadas ante la Alcaldía de Turbo tal como se relacionan a continuación:
 - **14 de marzo de 2024,** radicación inicial de manera presencial de consultas ante: Secretarías de Planeación, Ambiente, Movilidad, inclusión social, correduría de pueblo bello y Corpourabá, obteniendo número ATB2024ER001369
 - **21 de marzo de 2024,** se reitera solicitud remitiendo las consultas al correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co y se radica ante correo de Corpourabá, EPM y Aguas regionales obteniendo radicados: 400_1860, PED-2741830-S5S8 y 20240920000467 respectivamente.
 - **El 03 de abril de 2024,** en comité de seguimiento N.5, la CONSULTORÍA hace relación de las respuestas recibidas y pendientes, poniendo la alerta de los retrasos en los tiempos de respuesta y se establece la necesidad de adelantar una mesa de trabajo virtual con secretaría de planeación para agilizar los conceptos clave para el desarrollo técnico del proyecto; este mismo día se remiten los oficios de consulta al profesional Jhon Walter Urango para la gestión interna en las dependencias de la alcaldía del distrito de Turbo.
 - **El 08 de abril de 2024,** se programa mesa virtual con Secretaría de Planeación de Turbo, sin embargo, no es posible desarrollar la reunión por logística y conexión por parte de funcionarios de la secretaria de planeación y de la alcaldía de Turbo. Se **reprograma para miércoles 10 de abril de 2024**. Esta misma fecha, mediante oficio AEU-MC_PB-028, la CONSULTORÍA remite trazabilidad de verificación normativa a la INTERVENTORÍA y a la supervisión por parte de Mincultura.
 - **El 09 de abril de 2024** considerando que a esa fecha no se habían recibido las respuestas más importantes, se reitera radicado mediante plataforma Servicio de atención al ciudadano (SAC), en la cual se remiten consultas de Secretaría de planeación, secretaría de movilidad y corregiduría de Pueblo Bello, con radicados ATB2024ER001776, ATB2024ER00177 y ATB2024ER001778
 - **El 10 de abril de 2024,** en comité de seguimiento N.6, la CONSULTORÍA e INTERVENTORÍA reiteran la alerta de las demoras en los tiempos de respuesta de las entidades locales y las afectaciones a la programación de actividades establecidas en el plan de trabajo. Se establece como compromiso por parte de Mincultura la programación de la reunión virtual con secretaría de planeación de Turbo.

- **El 11 de abril de 2024,** se desarrolla mesa de trabajo virtual con profesionales universitarios de la secretaría de planeación de Turbo (Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas), donde se recibe información general frente a trámite de licencia de construcción, sin embargo, se establece el compromiso, por parte de planeación de **remitir respuesta escrita el día martes 16 de abril de 2024**, con cada uno de los puntos solicitados por la consultoría ya que en la reunión no se dio respuesta específica a temas normativos del predio.
- **El 16 de abril de 2024**, NO se recibió respuesta por parte de la entidad a las consultas realizadas, por tanto, la CONSULTORÍA envía oficio AEU-MC_PB-032 a la INTERVENTORÍA relacionando ajuste al plan de trabajo en el marco de la solicitud de plan de contingencia, en el cual se pone en evidencia una afectación a la programación de actividades contractuales de 15 días por los retrasos en las respuestas por parte de las entidades locales.
- **El 18 de abril de 2024**, tras reiteración de la solicitud de información normativa por parte de Mincultura, se recibe respuesta por parte de la secretaría de planeación de turbo mediante comunicado TRD 900.27.01 – 284.
- El **22 de abril de 2024**, se realiza mesa virtual con presencia del gabinete de Gobierno de la alcaldía de Turbo, Cancillería, MINCULTURA, INTERVENTORÍA y CONSULTORÍA, en la cual, MINCULTURA hace socialización del alcance del proyecto, trazabilidad del proceso adelantado desde la sentencia de la corte interamericana y las obligaciones planteadas en el convenio N°3986 de 2023. **Como compromiso de esta mesa virtual se define comité técnico el 23 de abril de 2024 para abordar inquietudes normativas frente a respuestas recibidas, sin embargo, ningún miembro de la alcaldía se presentó al comité del 23 de abril de 2024.**

Estas consultas se realizan ante la Alcaldía de Turbo para la verificación de la normativa aplicable al lote y al planteamiento urbano arquitectónico, el cual es el insumo principal para la validación de la idea básica y el desarrollo técnico del proyecto. *Ver Tabla 1 trazabilidad de consultas.

Tabla 1. TRAZABILIDAD DE CONSULTAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE TURBO	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-016 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 09 de 2024	Se reitera consulta mediante plataforma SAC, obteniendo radicado, ATB2024ER001776, el cual aparece asignado al profesional: CESAR DAVID TORRES RIVERA
Abril 11 de 2024	Se desarrolla reunión con profesionales universitarios de la secretaría de planeación de Turbo (Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas), donde se recibe información general frente a trámite de licencia de construcción, sin embargo, se establece el compromiso, por parte de planeación de remitir respuesta escrita a cada uno de los puntos solicitados por la consultoría el día martes 16 de abril de 2024
Abril 15 de 2024	Radicación de consulta sobre infraestructura y normativa de acueducto y alcantarillado, mediante oficio AEU-MC_PB-016, obteniendo radicado ATB2024ER001369.
Abril 19 de 2024	Respuesta mediante comunicado TRD 900.27.01 – 284 *** pendiente aclaración de puntos específicos
ESTADO ACTUAL	**RESPUESTA – Pendiente aclaración de puntos específicos**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicados: ATB2024ER001369, ATB2024ER001776, ATB2024ER001369** **Soporte de correos enviados** **Respuesta: TRD 900.27.01 – 284**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing**
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-017 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 18 de 2024	Mediante correo electrónico la entidad relaciona que no es la entidad ambiental del distrito de Turbo; en este caso la respuesta corresponde a Corpourabá
ESTADO ACTUAL	**RESPUESTA**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicados: ATB2024ER001369 - Soporte de correo de respuesta**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-023 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 09 de 2024	Se reitera consulta mediante plataforma SAC, obteniendo radicado, ATB2024ER001778, el cual aparece asignado al profesional: CESAR DAVID TORRES RIVERA
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, ATB2024ER001778 - Soporte de correos enviados
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
SECRETARÍAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-022 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 03 de 2024	*Asignado a la profesional: GLORIA CECILIA BETANCUR JARAMILLO *Comunicación telefónica confirmando recepción de información y aclarando inquietudes frente a la consulta
Abril 18 de 2024	Se recibe respuesta mediante comunicado 20240417104235_596 *Respuesta parcial que responde a 1 de los 10 puntos solicitados
ESTADO ACTUAL	RESPUESTA PARCIAL
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369 - Soporte de correos enviados Respuesta: 20240417104235_596 de 17.04.24
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
CORPOURABÁ	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-021 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante atencionalusuario@corpouraba.gov.co obteniendo radicado 400_1860
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 15 de 2024	Se recibe respuesta mediante comunicado 400-06-01-01-0843 con anexo de tarifas para solicitud de conceptos y documento de requisitos para solicitud de conceptos ambientales
ESTADO ACTUAL	RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, 400_1860 - Respuesta: 400-06-01-01-0843
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
Abril 22 de 2024	Considerando respuesta de planeación frente a consulta de redes de acueducto y alcantarillado, se radica consulta mediante oficio AEU-MC_PB-034 obteniendo radicado 150_2431
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicado: 150_2431 de 22.04.24
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
CORREGIDURÍA PUEBLO BELLO	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-021 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co
Abril 03 de 2024	Se remite oficio de consulta al profesional Jhon Walter Urango, contacto de la alcaldía de Turbo en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de las Culturas y Alcaldía de Turbo.
Abril 09 de 2024	Se reitera consulta mediante plataforma SAC, obteniendo radicado, ATB2024ER001777, el cual aparece asignado al profesional: CESAR DAVID TORRES RIVERA
ESTADO ACTUAL	SIN RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, ATB2024ER001778 - Soporte de correos enviados
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing
EPM - ENERGÍA	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-019 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo epm@epm.com.co obteniendo radicado PED-2741830-S5S8
Abril 08 de 2024	Se recibe disponibilidad del servicio y plano con las redes eléctricas existentes en el predio
ESTADO ACTUAL	RESPUESTA
DOCUMENTO SOPORTE	Radicados: ATB2024ER001369, PED-2741830-S5S8- Respuesta: Oficio-PQR-11631404-F8W8-9492
LINK DE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing

AGUAS REGIONALES	
Marzo 14 de 2024	Radicación presencial de consulta mediante oficio AEU-MC_PB-020 con código de plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (SCA) ATB2024ER001369
Marzo 21 de 2024	Reiteración de consulta mediante correo buzoncorporativo@aguasregionales.com obteniendo radicado 20249910026984
Marzo 21 de 2024	Mediante correo electrónico, la entidad relaciona que: *Aguas regionales E.P.M S.A E.S.P. no es el operador de los Servicios Públicos en el corregimiento de pueblo Bello. Se recomienda que para tener mayor claridad de a qué entidad debe realizar esta solicitud, debe remitirse al municipio de Turbo.*
ESTADO ACTUAL	**RESPUESTA**
DOCUMENTO SOPORTE	**Radicados: ATB2024ER001369, 20249910026984- Soporte correo de respuesta**
LINK DE DRIVE	**https://drive.google.com/drive/folders/1_gljn3DP1UtJusjQMzIN-kd4THxF15gp?usp=sharing**

Tabla 2. SÍNTESIS DE RADICACIONES Y REITERACIONES DE CONSULTAS FALTANTES

ENTIDAD	OFICIO	RADICACIÓN INICIAL	REITERACIONES
Corregiduría de Pueblo Bello	AEU-MC_PB-021	ATB2024ER001369 de 14.03.24	- Radicado mediante correo el 21.03.24 ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co - Radicación mediante plataforma SAC el 09.04.24 obteniendo número ATB2024ER001777
Sec. Inclusión social, cultura y educación	AEU-MC_PB-022		- Radicado mediante correo el 21.03.24 ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co - Comunicación telefónica el 03.04.24
Sec. Movilidad	AEU-MC_PB-023		- Radicado mediante correo el 21.03.24 ventanillaunica@turbo-antioquia.gov.co - Radicación mediante plataforma SAC el 09.04.24 obteniendo número ATB2024ER001778
Corpourabá (Consulta Hidrosanitaria)	AEU-MC_PB-034	150_2431 de 22.04.24	N.A

9. De acuerdo al artículo 14 de la ley 1437 de 2011, "*(…) toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción*". En este caso particular el plazo de respuesta por parte de la Secretaria de Planeación debía generarse el 30 de marzo de 2024, y la fecha de respuesta fue el 18 de abril, es decir 20 días adicionales del plazo inicial de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

 Las demoras en los tiempos de respuesta de las consultas realizadas a entidades locales con injerencia en el proyecto (a la fecha, **pendiente de respuesta**: Secretaría de movilidad y corregiduría de Pueblo Bello, es decir superan los 45 días calendario), han significado la necesidad de realizar la reprogramación de las actividades considerando el compromiso adquirido por la Alcaldia del Municipio de Turbo en comité técnico celebrado el jueves 11 de abril con participación de los profesionales Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas, Mincultura, Interventoría y Contratista y en el cual la secretaria de planeación se compromete a dar respuesta a cada uno de las consultas realizadas por la consultoría el día 16 de abril, la cual fue recibida hasta el 18 de abril, adicionalmente otras consultas sin respuesta.
10. Hasta tanto se reciban las respuestas, por parte de la alcaldía de Turbo no se podrían adelantar las actividades de la FASE 2: DISEÑOS Y FASE 3: ESTUDIOS TÉCNICOS, toda vez que las mismas determinan con ello, el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social del área de intervención que, se constituyen como situaciones no imputables al contratista o al contratante.
11. Partiendo del compromiso de entrega por parte de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Turbo a todas las consultas realizadas por el consultor y el cual le han tomado a la fecha 45 días calendario adicionales, se pone de manifiesto la necesidad de una prórroga de **30 DIAS HASTA EL 07 DE JULIO** que permita el adecuado desarrollo del alcance contractual.
12. De acuerdo a lo anterior, se establece como requisito para el desarrollo de actividades lo siguiente:
 a. Articulación entre Ministerio de Cultura y alcaldía de Turbo (Ant.), expresa mediante respuestas oficiales que establezcan los canales de comunicación.

b. Cumplimiento de las obligaciones por parte de la alcaldía de Turbo, en el marco del convenio interadministrativo N°3986 de 2023, citadas en el numeral 7.

En consideración a lo expuesto ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito por respuestas a consultas por parte de terceros, solicitamos que, de común acuerdo entre las partes, se prorrogue en **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS desde el 07 de junio al 14 de julio de 2024** la ejecución del contrato tiempo durante el cual se contempla el avance de anteproyecto con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a MINCULTURA que impida totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral a las necesidades de la comunidad; además, la consultoría ha informado semanalmente a la supervisión del contrato en los comités de seguimiento el avance de cada componente de manera específica la verificación normativa y los avances de estudios y diseños técnicos.

Finalmente, esta solicitud no genera ningún costo adicional a favor de MINCULTURA y no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra MINCULTURA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Se adjunta a esta solicitud:
Anexo 1: Documento conformación del consorcio
Anexo 2: Cedula del representante legal
Anexo 3: Documentos complementarios participantes consorcio

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Director consultoría Carlos Puerta

MC-CM-089-2023

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
Distrito Capital de Bogotá
Calle 9 No. 8 31

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-CM-089-2023_GRUPO 2, en adelante el "PROCESO DE CONTRATACIÓN"

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL MONUMENTO "CICATRIZ" CORREGIMIENTO DE PUEBLO BELLO, TURBO, ANTIOQUIA.

Estimados señores:

Los suscritos, VERONICA ORTIZ y CARLOS PUERTA debidamente autorizados para actuar en nombre propio, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
VERONICA ORTIZ	50%
CARLOS PUERTA	50%
	100%

2. El Consorcio se denomina Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
3. El objeto del Consorcio es REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL MONUMENTO "CICATRIZ" CORREGIMIENTO DE PUEBLO BELLO, TURBO, ANTIOQUIA.
4. La duración de este Consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
5. El representante del Consorcio es VERONICA ORTIZ identificado con la C. C. 43872204 de ENVIGADO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es CARLOS PUERTA, identificado con C. C. 71794991 de MEDELLIN, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La señora VERONICA ORTIZ acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: VERONICA ORTIZ Y CARLOS PUERTA.

9. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Ministerio adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la propuesta.
 - Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule el Ministerio con aclaraciones a la propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
 - Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Ministerio emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
 - Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
 - Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

 En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella

10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Cra 43 A No25sur-1
Dirección electrónica	aeu.licitaciones@gmail.com
Teléfono	3002315052
Telefax	
Ciudad	Medellín

En constancia, se firma en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2023.

VERONICA ORTIZ

CARLOS PUERTA

VERONICA ORTIZ representante del Consorcio]

CARLOS PUERTA representante suplente del Consorcio]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.872.204**

ORTIZ MURCIA
APELLIDOS

VERONICA ALEJANDRA
NOMBRES

Verónica Alejandra Ortiz Murcia.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ENE-1999 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00671793-F-0043872204-20150223 **0043**203739A 1 2283274415

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de abril de 2024, a las 12:04:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43872204
Código de Verificación	43872204240416120421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de abril de 2024, a las 12:04:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71794991
Código de Verificación	717949912404161204444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245277057

PIB
12:05:06

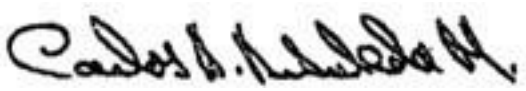
Bogotá DC, 16 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43872204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245277101

PIB
12:05:36

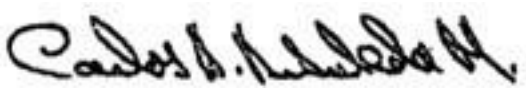
Bogotá DC, 16 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71794991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2024 12:07:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43872204 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89951946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2024 12:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71794991 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89951995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir